

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 173-2010.

Guatemala, 18 de octubre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de readecuar las asignaciones de diversos renglones contenidos en el grupo de gasto 1 "Servicios No Personales", debitando para el efecto asignaciones de los renglones de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 199 "Otros servicios no personales", dentro de la donación No. 61-0615-0010 "Programa Global de Apoyo 2009-2012 y al Plan Estratégico Institucional 2008-2016" suscrita con el Gobierno de Suecia, a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **588** de fecha **14 OCT. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

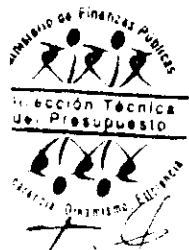
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

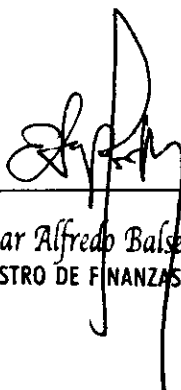
<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
434	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (DEMI)	61	61	<u>1,304,050.38</u>	<u>1,304,050.38</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
61 Donaciones externas.

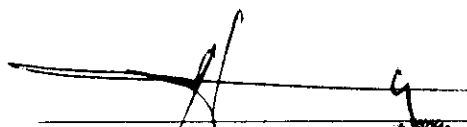
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,304,050.38</u>	<u>1,304,050.38</u>
Gastos de Funcionamiento	1,304,050.38	1,304,050.38

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q.1,304,050.38) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



 Edgar Alfredo Balsells Conde
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


 Lic. Edgar A. Hernández Naewas
 Viceministro de Finanzas Públicas

